



01/2024 CONVOCATORIA PARA INTEGRAR LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL QUE NOMBRARÁ A LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DEL MUNICIPIO DE AYAPANGO, ESTADO DE MÉXICO.

Con fundamento en lo previsto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 128 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracción XLVI, 48, fracción XVI, 69 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 72 fracción I, incisos a) y b), y Octavo Transitorio de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios; 55 fracción I inciso a) del Bando Municipal de Ayapango vigente, en relación con el Acuerdo Municipal número 63 de la Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo;

CONSIDERANDO.

- I. Que el 30 de mayo de 2017, se publicó en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado de México, el Decreto por el que se expide la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, y la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México.
- II. Que la fracción I, inciso a) del artículo 72 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, señala que el Ayuntamiento constituirá una Comisión de Selección Municipal que nombrará al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción, integrada por cinco mexiquenses por un periodo de dieciocho meses, de los cuales tres serán propuestos por Instituciones de Educación y de Investigación con conocimientos en materia de fiscalización, rendición de cuentas y combate a la corrupción.
- III. Que la fracción I, inciso b) del artículo 72 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, señala que el Ayuntamiento constituirá una Comisión de Selección Municipal que nombrará al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción, integrada por cinco mexiquenses por un periodo de dieciocho meses, de los cuales dos serán propuestos por organizaciones de la sociedad civil o en su caso, personas con conocimiento en materia de fiscalización, rendición de cuentas y combate a la corrupción.
- IV. El cargo de miembro de la Comisión de Selección Municipal que nombrará al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción será honorario. En razón de lo expuesto, los Integrantes del Ayuntamiento, acuerdan emitir la:

CONVOCATORIA

EL AYUNTAMIENTO DE AYAPANGO, ESTADO DE MÉXICO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 72 FRACCIÓN I, INCISOS A) Y B), Y OCTAVO TRANSITORIO DE LA LEY DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.

CONVOCA

A las Instituciones de Educación y de Investigación y a las Organizaciones de la Sociedad Civil del Municipio o en su caso, a las personas con conocimiento en materia de fiscalización, rendición de cuentas y combate a la corrupción, que propongan candidatos o candidatas a efecto de integrar la Comisión de Selección Municipal que nombrará a los integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción de Ayapango, Estado de México, de conformidad con las siguientes:

BASES

PRIMERA: De conformidad con lo dispuesto en la fracción I incisos a) y b) del artículo 72 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, el Ayuntamiento de Ayapango, determina los requisitos de elegibilidad para designar a los cinco ciudadanos mexiquenses que integrarán la Comisión de Selección Municipal que nombrará a los integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción, quienes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Ser Ciudadana o Ciudadano Mexiquense por nacimiento, con residencia en el Municipio de Ayapango, en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
2. Gozar de buena reputación y honorabilidad;
3. Ser mayor de edad;
4. Contar con identificación oficial con fotografía vigente;
5. No haber desempeñado cargos de Elección Popular;
6. Demostrar su contribución en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción;

7. No ser servidor público en la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal de Ayapango o tener parientes consanguíneos o afines hasta cuarto grado laborando en el mismo;
8. No ser o haber sido dirigente de partido o asociación política a nivel nacional, estatal, municipal o candidato a puesto de elección popular ni ministro de algún culto religioso.

SEGUNDA: La Secretaría del Ayuntamiento de Ayapango, Estado de México; será la encargada de recibir las propuestas de candidatos a ocupar alguno de los cuatro cargos para integrar la Comisión de Selección Municipal que nombrará a los integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción; para dar cumplimiento a la Base Primera de esta Convocatoria, las instituciones de educación e investigación, así como las organizaciones de la sociedad civil o en su caso, las personas con conocimientos especializados en materia de fiscalización, rendición de cuentas y combate a la corrupción deberán presentar sus propuestas las cuales deberán acompañarse por duplicado, en conjunto con la documentación siguiente:

1. Currículum Vitae, que contenga:
 - a) Nombre completo;
 - b) Domicilio en el Municipio de Ayapango, Estado de México;
 - c) domicilio para oír y recibir notificaciones en el Municipio de Ayapango;
 - d) Correo Electrónico;
 - e) Fecha y lugar de nacimiento;
 - f) Número Telefónico;
 - g) Relatoría original que acredite los conocimientos en materia de fiscalización, rendición de cuentas y combate a la corrupción, con firma autógrafa y los documentos que acrediten dicha circunstancia;
- 2.- Copia certificada del acta de nacimiento;
- 3.- Copia simple de la identificación oficial vigente con fotografía, por ambos lados del candidato (a) propuesto;
- 4.- Constancia domiciliaria o de residencia expedida por autoridad competente;
- 5.-Exposición de motivos firmada por el candidato (a) propuesto, en donde manifieste su voluntad expresa de participar en el proceso de selección y describa brevemente su proyecto de trabajo así como las razones que justifican su idoneidad para el cargo (original y copia);
- 6.- Carta bajo protesta de decir siempre la verdad en el que manifieste no haber sido condenado (a) por delito alguno;
- 7.- Carta bajo protesta de decir verdad, en que manifieste que no ha sido suspendido o inhabilitado administrativamente para ocupar empleo, cargo o comisión en el servicio público, se encuentra sujeto a procedimiento administrativo
- 8.- carta bajo protesta de decir verdad de que no ha desempeñado cargo alguno de elección popular en los últimos cuatro años anteriores a la emisión de la convocatoria, en la cual también deberá expresar bajo protesta de decir verdad que no es servidor público en el ámbito federal, estatal o municipal;
- 9.- Escrito mediante el cual exprese su conformidad para que los documentos exhibidos en su registro, puedan en su caso ser publicados en algún medio de difusión que el H. Ayuntamiento determine (original y copia).
- 10.- Carta de aceptación al cargo honorífico como miembro de la comisión de Selección Municipal.
- 11.- Carta bajo protesta de decir verdad en que manifieste que: "he leído y acepto las bases, procedimientos y deliberaciones de la convocatoria para ocupar algún cargo para integrar la Comisión de Selección Municipal que nombrará a los integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción";
9. Documentos probatorios de su contribución en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y/o combate a la corrupción.

Dichos documentos deberán estar firmados en su margen derecho; y en los casos de las cartas bajo protesta de decir verdad, además deberán contar con firma autógrafa de la candidata o candidato en original.

Los documentos originales o en copia certificada podrán ser requeridos en cualquier momento del proceso por la Contraloría Interna Municipal de Ayapango, Estado de México ubicada en el Palacio Municipal S/N Centro, Ayapango de Gabriel Ramos Millán, C.P. 56760, Ayapango, Estado de México o bien por la Comisión de Edilicia Transitoria para la Integración de la Comisión de Selección Municipal que nombrará a los integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción, para realizar el cotejo de los mismos con las copias exhibidas.

TERCERO: Los documentos a los que se refiere el apartado anterior, se presentaran en la oficina de la Secretaría del Ayuntamiento de Ayapango Estado de México, ubicada en Palacio Municipal S/N Centro, Ayapango de Gabriel Ramos Millán, C.P. 56760 Ayapango, Estado de México en un horario de 9:00 a 16:00 horas en los días hábiles del periodo comprendido del **03 al 12 de Junio del 2024**, sin excepción alguna.

CUARTO: Agotada la etapa de recepción de documentos, la Contraloría Interna Municipal de Ayapango, verificará que los documentos recibidos acrediten los requisitos a que se refiere la base segunda de la presente convocatoria y los remitirá dentro de un plazo de tres días hábiles a la Comisión Edilicia Transitoria para la Integración de la Comisión de Selección Municipal que nombrará a los integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción, la cual debe sesionar dentro del plazo de tres días hábiles

siguientes a la recepción de dichos documentos debiendo emitir el proyecto de dictamen de elegibilidad de aquellos, que mediante estudio, discusión y acuerdo sean validados. La falta de alguno de los documentos requeridos o su presentación, fuera del tiempo y forma establecidos, serán motivo suficiente para no validarse como presentado.

QUINTO: Derivado del dictamen referido en el apartado anterior la Comisión Edilicia Transitoria para la Integración de la Comisión de Selección Municipal que nombrará a los integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción, elaborará un listado de los candidatos que cumplieron con el total de requisitos, el cual será publicado en la Gaceta Municipal, en los estrados y en la página electrónica del H. Ayuntamiento de Ayapango, surtiendo efectos de notificación para los (as) candidatos propuestos.

SEXTA: La Comisión Edilicia Transitoria para la Integración de la Comisión de Selección Municipal que nombrará a los integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción, por el voto de la mayoría de sus integrantes acordarán el formato y los horarios de las comparecencias, en su caso, de las personas propuestas, las cuales serán publicadas a través de la página del Ayuntamiento y en la Gaceta Municipal.

SÉPTIMA: La Comisión Edilicia Transitoria para la Integración de la Comisión de Selección Municipal que nombrará a los integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción, hará el análisis de las propuestas y presentará el dictamen de los candidatos idóneos, que someterán a la aprobación del Ayuntamiento en Sesión de Cabildo.

OCTAVA: El Presidente Municipal con base al dictamen que emita la Comisión Edilicia Transitoria para la Integración de la Comisión de Selección Municipal que nombrará a los integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción, en término de lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, realizará la propuesta del nombramiento, mismo que se someterá a la aprobación del H. Ayuntamiento en Sesión de Cabildo.

NOVENA Publíquese la presente Convocatoria en el Periódico Oficial Gaceta Municipal, los estrados y en la página electrónica del H. Ayuntamiento, a partir del 03 de Junio del dos mil veinticuatro y hasta el día 12 de Junio de dos mil veinticuatro.

DECIMA: Los casos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos por la Comisión Edilicia Transitoria para la integración de la Comisión de Selección Municipal que nombrará a los integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción.

UNDÉCIMA: En caso de no contar con los requisitos suficientes para integrar la Comisión de Selección Municipal que nombrará a los integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción y/o los aspirantes que no cumplan con los requisitos establecidos; la Comisión Edilicia Transitoria para la Integración de la Comisión de Selección Municipal que nombrará a los integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción, emitirá una nueva convocatoria.

Aprobada en Sesión de Cabildo del Ayuntamiento de Ayapango, Estado de México, a los 31 días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro, en el Acta de la Centésima Décima Octava Sesión Ordinaria de Cabildo.

C. RENÉ MARTÍN VELÁZQUEZ SORIANO
PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
(RUBRICA)

C. ANGÉLICA SILVA GARCÍA
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO
(RUBRICA)